

Ajustar, ver W.S. Cma 28/05/22

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.
RESOLUCIÓN No. ES-2022-05-09-003 (9 de mayo de 2022)**

“Por medio del cual autoriza el pago pago a favor de FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA SA y otras disposiciones”

La Agente Especial designada para la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confieren las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001, 1437 de 2011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el decreto 2555 del 2010 y demás normas que las modifican y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SUPERSERVICIOS- ordenó la toma de posesión de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P., por encontrar configuradas las causales de los numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

Que en la misma Resolución, la SUPERSERVICIOS designó como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. a YAHAIRA INDIRA DE JESUS DIAZ QUESADA, a quien le compete la administración y representación legal de la Intervenido, de conformidad con lo señalado en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

Que mediante el contrato 112 del 11 marzo del 2020 el arrendador se obliga con la ESSMAR a arrendar un área de terreno de aproximadamente (48m2) concediendo su uso y goce, el cual hace parte de un lote de mayor extensión conocido como “Taller de San Fernando” identificado con No de matrícula inmobiliaria 01-02-0077-003-1000 par ser destinado exclusivamente para el funcionamiento y operación de una estación de bombeo de agua potable.

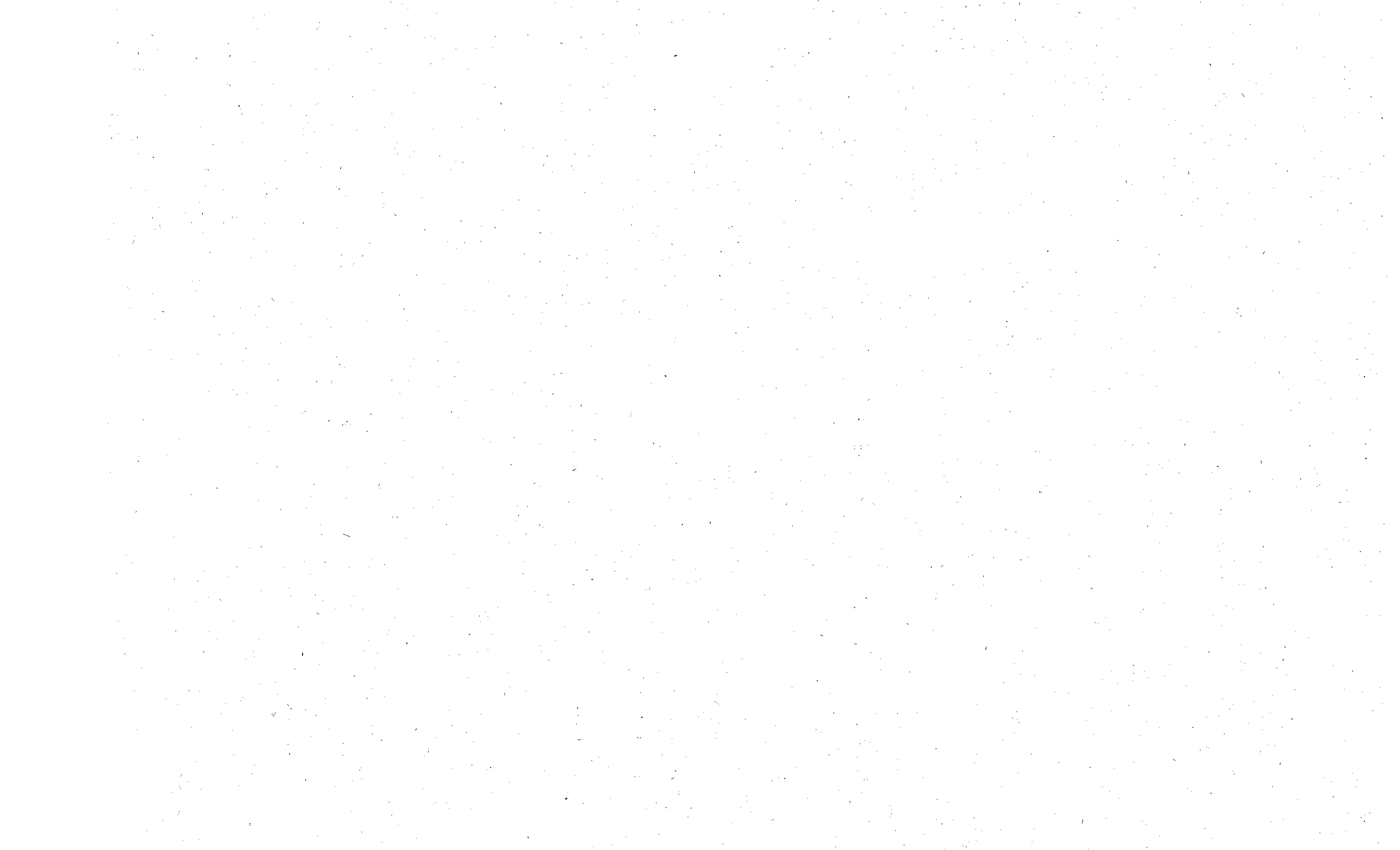
Que en virtud de este contrato el ultimo pago estaba sujeto al acta de finalización y supervisión por parte del área técnica, razón por la cual esta obligación quedo pendiente, la cual hace parte integra al presente documento razón por la cual se procede a su cancelación.

Adicional a esta situación, tenemos pendiente la devolución de la estampilla “ProDeporte y Recreación” la cual fue aplicada en la Orden de Pago No 21000315 del 13 abril de 2021 y el Reteiva aplicado de mas en los pagos realizados durante la vigencia 2020.

Que en mérito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza el Pago de la suma de **CUATROCIENTOS VENTI TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$423.438) MCTE**, a FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA SA identificado con NIT. No. 830.061.724-6 según factura No 4644 y de conformidad con lo dicho en la parte considerativa de esta Resolución.



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.
RESOLUCIÓN No. ES-2022-05-09-003 (9 de mayo de 2022)**

“Por medio del cual autoriza el pago pago a favor de FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA SA y otras disposiciones”

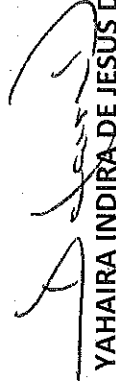
ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza el Pago de la suma de **VEINTE SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$26.989) MCTE**, a FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA SA identificado con NIT. No. 830.061.724-6 según Orden de Pago No 21000315 de fecha 13 abril 2021, por retención aplicada de más por concepto de ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION, y de conformidad con lo dicho en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza el Pago de la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$87.890) MCTE**, a FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA SA identificado con NIT. No. 830.061.724-6 por RETEIVA aplicado en los pagos de la vigencia 2020 y de conformidad con lo dicho en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta D.T.C.E.H., a los nueve (9) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA

Agente Especial

Elaboro: Jorge Luis Carbone - Profesional Especializado Código 222 Grado 93

Elaboro: Lina Diaz Zambrano - Profesional Especializado Código 222 Grado 03

Reviso: Carlos Bermudez Lafaurie - Director Administrativo y Financiero

Reviso: Maribel Moreno - Subgerente Corporativo

Reviso: Herman Ortiz - Secretario General

Reviso: Laudys Perez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

